



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1992

Expte. Nº 189/92 - Ref. 1/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscripto entre el Ente Nacional Argentino del Deporte de la Presidencia de la Nación y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo otorga a esta Universidad, en carácter de apoyo económico la suma de pesos once mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$ 11.478,54) para el desarrollo de actividades deportivas;

Que mediante el artículo 19 de la resolución Nº 115-92 del Consejo Superior se solicita a la Secretaría de Bienestar Universitario informe acerca de los criterios a seguir con los fondos que están a disposición de esta Universidad, estimando de interés que el mismo incluya alternativas probables de inversión;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, a Fs. 30/31, da cumplimiento a lo solicitado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho Nº 032/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 24 de Setiembre y 19 de Octubre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Distribuir los fondos provenientes del Convenio suscripto entre el Ente Nacional Argentino del Deporte de la Presidencia de la Nación y esta Universidad, de la siguiente manera:

a) Compra de elementos deportivos:.....	\$ 4.778,54
b) Construcciones:.....	\$ 5.100,00
c) Viajes:.....	\$ 1.000,00
d) Organización de torneos regionales:.....	\$ 600,00
	-----
T O T A L :....	\$ 11.478,54
	=====

ARTICULO 20.- Solicitar a la Secretaría de Bienestar

///..



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 189/92 - Ref. 1/92

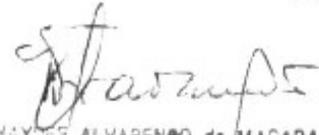
Universitario que en un plazo de treinta (30) días eleve al Consejo Superior, el proyecto de distribución de los fondos correspondientes al ítem c) viajes, para su aprobación.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Gra. HAYDES ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - CS - N° 220 - 92